

JUCA
CONSTRUCCIONES
CIVILES Y MECÁNICAS

Folio Fiscal
3FE90D5F-931A-11E7-9726-00155D014009

Factura Número
698

No. de serie del CSD del emisor
00001000000305293055

Fecha y Hora de emisión
2017-09-06T10:44:19

Fecha y hora de certificación
2017-09-06T10:44:20

No. de serie del CSD del SAT
00001000000403557578

Forma de Pago
Pago en una sola exhibición



Tipo de Cambio: 0.00

Lugar de expedición: Chihuahua

Emisor

Razón Social: JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS SA DE CV

RFC: JCC000222K64

Calle y Número: BAHIA DE SAN QUINTIN 9303-C

Ciudad: Chihuahua

Colonia: RINCONADAS DE LA SIERRA

Delegación: Chihuahua

Estado: Chihuahua

CP: 31124

País: MEXICO

Regimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Receptor

Razón Social: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

RFC: MCI651010V22

Calle y Número: MINA 408

Ciudad: CHIHUAHUA

Colonia: CENTRO

Delegación: CHIHUAHUA

Estado: Chihuahua

CP: 31000

País: MEXICO

Cantidad Unidad de Medida Concepto

Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Precio	Importe
1.00	NA	CONSTRUCCION DE BAÑO 1.8 X 2.5 MTS. EJIDO LA HACIENDITA (REFRENDO)	17,093.38	17,093.38

ESTIMACION 1 UNICA CONVENIO SEGÚN

CONTRATO NUMERO 031/2017

ALCANCE DE LA ESTIMACION \$ 17,093.38

AMORTIZACION ANTICIPO \$ -

RETENCIONES PACTADAS EN CONTRATO:

0.2% ICIC \$ 34.19

0.2% DIF \$ 34.19

SUMA \$ 68.38

NETO A RECIBIR \$ 19,759.94

Subtotal 17,093.38 MXN

IVA 16.00% 2,734.94 MXN

Total 19,828.32 MXN

TOTAL EN LETRA

DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 32/100 M.N.

MÉTODO DE PAGO

02

CONDICIONES DE PAGO

Número de Cuenta:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|3FE90D5F-931A-11E7-9726-00155D014009|2017-09-06T10:44:20|UOXdtOPN2qV9b6ul/bJejxWb7y/p8SgGkiNdU24+8UQNIT1CT15wJXgzr6/J3U0ShCZp3DgkbtWtAy/bWOIF4YSNFb0Q9pxw7IAw1oBX5rOuisXVsv/rKJdCAvB/R3IPbJx6EXhr8KQ51B/lozuEdPEXgE7rxWs4xC49C+dY=[00001000000403557578]

Sello digital del emisor

UDXdOPN2qV9b6ul/bJejxWb7y/p8SgGkiNdU24+8UQNIT1CT15wJXgzr6/J3U0ShCZp3DgkbtWtAy/bWOIF4YSNFb0Q9pxw7IAw1oBX5rOuisXVsv/rKJdCAvB/R3IPbJx6EXhr8KQ51B/lozuEdPEXgE7rxWs4xC49C+dY=

Sello digital del SAT

jRNS3GBtbnNqXvDzGLKjiu8xCwo8Ybt5I0YS9+kCNLSrTTwhOBveTAdM/BcJhN8Wl+/5YyCrAWvhw4HhBh2iQKDy8kLn6z2vrmjsZAgudYa27uYhKkOCMVv2hYh6gYIYyp6aYEmuL4zOULI03xn3N9wS/HGBxpHcAWgsxmlQvmSwOl gRli+HVbextXBI+drCSkatoGukQ3WSrhcNBaASUlnCZamROa+JW/S1Uk9ZmpP0w3NmKq3nFhOO1lqdpWRReoGNI FD7Zi8KsTqjGZi5Eh5qCf1C3IGA441O22bJaaG0dpdOkNw/ScD0F+PRjXIMLAnz0DYUGA==

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

Folio fiscal*:

RFC emisor*:

RFC receptor*:



Proporcione los dígitos de la imagen*:

Verificar CFDI

* Datos obligatorios





RFC del emisor

Nombre o razón social del emisor

RFC del receptor

Nombre o razón social del receptor

JCC000222K64

JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y
MECANICAS SA DE CV

MCI651010V22

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Folio fiscal

Fecha de expedición

**Fecha
certificación SAT**

PAC que certificó

3FE90D5F-931A-11E7-9726-
00155D014009

2017-09-06T10:44:19

2017-09-
06T10:44:20

TBN040609RKA

Total del CFDI

Efecto del comprobante

Estado CFDI

\$19,828.32

ingreso

Vigente

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE ESTIMACION

PROGRAMA: DIRECTO MUNICIPAL	CONTRATO No. 031/2017.	CONTRATADOS
OBRA: CONSTRUCCION DE BAÑO 1.8 X 2.5 MTS. EJIDO LA HACIENDITA (REFRENDO)	ESTIMACIÓN No. 1 UNICA	\$ 23,783.70 CON IVA
	PERÍODO EJEC. 24 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DEL 2017	
UBICACIÓN: EJIDO LA HACIENDITA	IMPORTE ESTIMADO (CON IVA)	\$ 19,828.32 CON IVA
CONTRATISTA: JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A DE C.V	ACUMULADO ANTERIOR (CON IVA)	
RFC JCC000222K64	IMPORTE ACUMULADO (CON IVA)	\$ 19,828.32 CON IVA

TIPO DE OBRA	IMPORTE	OBSERVACIONES
<u>NORMALES</u>	\$ 12,860.98	
<u>EXCEDENTES</u>		
<u>EXTRAS</u>	\$ 4,232.40	
IMPORTE TOTAL ESTIMACION (SIN IVA)	\$ 17,093.38	

DESCUENTOS

	\$	
0.2% C.M.I.C.	\$	34.19
0.2% D.I.F.	\$	34.19
SUMA DESCUENTOS	\$	68.38

RESUMEN

SUMA ESTA ESTIMACION	\$	17,093.38
AMORT ANTICIPO	\$	0.00
SUB-TOTAL	\$	17,093.38
I.V.A.	\$	2,734.94
TOTAL	\$	19,828.32

(CON LETRA)

(DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 32/100 M.N.)

DESCUENTOS	\$	68.38
SALDO NETO A RECIBIR	\$	19,759.94

AUTORIZO

ELABORO

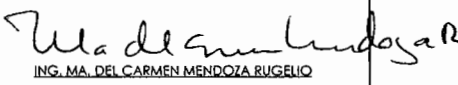

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO
 RESIDENTE D.O.P.M


JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A DE C.V
 CONTRATISTA

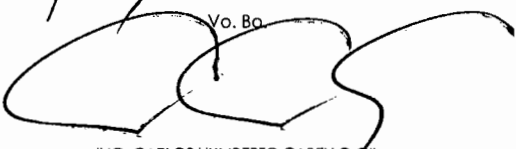
Vo. Bo.

REVISO


ING. JAVIER VILLARREAL POSADA
 SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
 SOCIAL


ING. MA. DEL CARMEN MENDOZA RUGELIO
 JEFE DEL DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN
 SOCIAL

Vo. Bo.


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO ZIL
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



CHIHUAHUA, CHIH.,

23/MAYO/2017.

RECIBIMOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA/DIR. OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, LA CANTIDAD DE: \$ 19,759.94
(DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.) COMO PAGO A LA
ESTIMACIÓN NUM. 1 UNICA CONTRATO No. 031/2017. POR LA CANTIDAD DE : \$ 23,783.70 INCLUYE CONVENIO
VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N. POR TRABAJOS EN LA OBRA:
CONSTRUCCION DE BAÑO 1.8 X 2.5 MTS. EJIDO LA HACIENDITA (REFRENDO)

ALCANCE DE LA ESTIMACION	\$	17,093.38
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	\$	-
	SUBTOTAL	\$ 17,093.38
	IVA	\$ 2,734.94
RETENCIONES PACTADA EN CONTRATO	TOTAL	\$ 19,828.32
C.M.I.C. 0.2%	34.19	
D.I.F. 0.2%	34.19	
SUMA	68.38	

RESUMEN FINANCIERO DE LA OBRA**1.- CONTRATO**

	CONTRATO
IMPORTE CONTRATADO	\$ 23,783.70
CONVENIO MODIFICATORIO	\$ -
ESTIMACION ACUMULADA ANTERIOR	\$ -
ESTA ESTIMACION	\$ 19,828.32
ACUMULADO HASTA EST ESTIMACION	\$ 19,828.32
POR EJERCER	\$ 3,955.38

2.- AMORTIZACION DEL ANTICIPO

	CONTRATO
IMPORTE DE ANTICIPO	\$ -
ACUMULADO ANTERIOR	\$ -
ESTA ESTIMACION	\$ -
ACUMULADO ACTUAL	\$ -
POR AMORTIZAR	\$ -

3.- RETENCIONES PACTADAS EN CONTRATO

	0.5% SFP.	0.2% C.M.I.C.
ACUMULADO ANTERIOR	\$ 2,415.77	\$ -
ESTA ESTIMACION	\$ 34.19	\$ -
ACUMULADO ACTUAL	\$ 2,449.96	\$ -

R E C I B I M O S

JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A DE C.V
JCC000222K64



OBRA:	CONSTRUCCION DE BAÑO 1.8 X 2.5 MTS. EJIDO LA HACIENDITA (REFRENDO)
MUNICIPIO:	EJIDO LA HACIENDITA
CONTRATISTA:	JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A DE C.V
PERÍODO:	24 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DEL 2017
ESTIMACIÓN No.	1 UNICA
No. CONTRATO:	031/2017.

RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN POR PARTIDAS

No.	DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS	IMPORTE
NORMALES		\$ 12,860.98
EXCEDENTES		
EXTRAS		\$ 4,232.40

SUBTOTAL \$ 17,093.38

I.V.A. \$ 2,734.94

TOTAL \$ 19,828.32

POR EL CONTRATISTA

JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A. DE C.V.

ING. ADRIAN BARRAZA CARRANZA



OBRA:	CONSTRUCCION DE BAÑO 1.8 X 2.5 MTS. EJIDO LA HACIENDITA (REFRENDO)
MUNICIPIO:	EJIDO LA HACIENDITA
CONTRATISTA:	JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A DE C.V
PERIODO:	24 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DEL 2017
ESTIMACIÓN No.	1 UNICA
No. CONTRATO:	031/2017.

CONCEPTOS		PROYECTO		VOLUMENES			PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN	ACUM. TOTAL	ACUM. ANTERIOR	VOL. ESTIMADO			
<u>OBRA NORMAL</u>								\$	12,568.53

1 CIMENTACION Y PISO

1.01	LIMPIEZA DE TERRENO. INCLUYE: DESHIERBE Y ACARREO A 20 MTS., LA HERRAMIENTA, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	30.00	0		9.8840	\$	5.63	\$	55.65
1.02	EXCAVACION A MANO EN CUALQUIER TERRENO Y CUALQUIER PROFUNDIDAD. INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y ACARREO DENTRO DE LA OBRA DE MATERIAL NO UTILIZABLE. (NO SE PAGARAN SOBRE ANCHOS)	M3	3.00	0		-	\$	130.43	\$	-
1.03	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO A LA ORILLA DE LA CEPA, COMPACTACION CON PIZON A MANO Y AGUA EN CAPAS DE 20 CMS. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL PRODUCTO DE BANCO, ACARREO Y MANIOBRAS AL INTERIOR DE LA OBRA, HOMOGENIZADO DE LA HUMEDAD OPTIMA Y APIZONADO, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	3.00	0		-	\$	209.50	\$	-

2 ALBAÑILERIA

2.01	REPELLADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA DE F'C=60 KG/CM2 EN MURO A PLOMO EN AREA DE REGADERA INC. TRTEMATES Y EMBOQUILLADOS	M2	7.70	0		-	\$	87.02	\$	-
2.02	SARDINEL DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=100 KG/CM2 T.M.A. 3/4" (19 MM), ARMADO CON UNA VARILLA NUM. 3/8" Y REVESTIDO CON CERAMICA, INCLUYE SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y SUS DESPERDICIOS, CIMBRA Y DESCIMBRA, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LAMONO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	1.80	0		1.6400	\$	167.42	\$	274.57
2.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA METALICA DE 60 X 40 CMS. INC.: VIDRIO GOTA DE AGUA, MOSQUITERO, REJA (CONSTRUIDA A BASE DE VARILLA CUADRADA DE 1/2) Y PINTURA.	PIEZA	1.00	0		1.0000	\$	680.48	\$	680.48

POR EL CONTRATISTA:

ING. JESUS JUAREZ CALVILLO
JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A. DE C.V.

POR LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO



OBRA:	CONSTRUCCION DE BAÑO 1.8 X 2.5 MTS. EJIDO LA HACIENDITA (REFRENDO)
MUNICIPIO:	EJIDO LA HACIENDITA
CONTRATISTA:	JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A DE C.V
PERIODO:	24 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DEL 2017
ESTIMACIÓN No.	1 UNICA
No. CONTRATO:	031/2017.

No.	CONCEPTOS DESCRIPCIÓN	PROYECTO		VOLUMENES			PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		UNIDAD	VOLUMEN	ACUM. TOTAL	ACUM. ANTERIOR	VOL. ESTIMADO		
2.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA DE CERAMICA, MODELO BOULDER DE 30 X 30 CM. COLOR WHITE O SIMILAR EN CALIDAD, ASENTADA EN PAREDES DEL ATEA DE LA REGADERA, CON PEGA AZULEJO, ICLUYE: EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y SUS DESPERDICIOS, LA BOQUILLA DE COLOR CON SELLADOR INTEGRADO, CORTES, ACARREOS, LIMPIEZA, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M2	7.60	0		7.9120	\$ 211.41	\$ 1,672.68
2.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA DE CERAMICA ANTIDERRAPANTE, MODELO BOULDER DE 20 X 20 CM. COLOR WHITE O SIMILAR EN CALIDAD, ASENTADA EN LA CHAROLA DEL AREA DE LA REGADERA, CON PEGA AZULEJO, ICLUYE: EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y SUS DESPERDICIOS, LA BOQUILLA DE COLOR CON SELLADOR INTEGRADO, CORTES, ACARREOS, LIMPIEZA, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M2	4.60	0		3.8212	\$ 255.23	\$ 975.28
2.06	RECUBRIMIENTO EXTERIOR A BASE DE STUKO EN MUROS COLOR BLANCO. INCLUYE: LA PREPARACION PREVIA DE LA SUPERFICIE DONDE SE VA APLICAR, EL SUMINISTRO Y SUS DESPERDICIOS, RECORTES, ACARREOS, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	22.00	0		-	75.00	\$ -
2.07	BANQUETA EN LA PARTE EXTERIOR DEL BAÑO CON UNA DIMENSION DE ,60 DE ANCHO Y ,12 DE ESPESOR INCLUYE: NIVELACION, COMPACTACION, PISO DE CONCRETO F'C= 100 KG/CM2. CON ACABADO ESCOBILLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	8.00	0		-	\$ 185.93	\$ -
2.08	APLANADO DE YESO EN MUROS Y LOSA INTERIORES, ACABADO REGLEADO Y CON LLANA METALICA, INCLUYE: EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y SUS DESPERDICIOS, EL REVAVEO DE EXEDENTES DE CONCRETO, RECORTES, ACARREOS, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	25.00	0		15.4309	\$ 75.70	\$ 1,168.12

POR EL CONTRATISTA:

ING. JESUS JUAREZ CALVILLO
JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A. DE C.V.

POR LA OFICINA DE CONSTRUCCION

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO



OBRA:	CONSTRUCCION DE BAÑO 1.8 X 2.5 MTS. EJIDO LA HACIENDITA (REFRENDO)
MUNICIPIO:	EJIDO LA HACIENDITA
CONTRATISTA:	JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A DE C.V
PERIODO:	24 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DEL 2017
ESTIMACIÓN No.	1 UNICA
No. CONTRATO:	031/2017.

No.	CONCEPTOS	PROYECTO		VOLUMENES			PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		UNIDAD	VOLUMEN	ACUM. TOTAL	ACUM. ANTERIOR	VOL. ESTIMADO		
2.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE TAMBOR DE 0.80 X 2.10 MTS.. INCLUYE: MARCO ,CHAPA CON LLAVE, 2 BISAGRAS, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PIEZA	1.00	0			1.0000 \$	1,178.38 \$ 1,178.38
3 TECHUMBRE								
3.03	IMPERMEABILIZACION A BASE DE MATERIAL AISLANTE TERMICO MCA. IMPAC 5000 (5 AÑOS) Y DOS CAPAS DE MALLA DE REFUERZO O FIBRANTADO, APLICANDO LA SEGUNDA CAPA EN SENTIDO TRANSVERSAL A LA PRIMERA APLICACIÓN, CON CEPILLO DE IXTLE CON UN INTERVALO DE TIEMPO ENTRE CADA APLICACION DE 3 HORAS. INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y SUS DESPERDICIOS, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION Y SELLADO DE LAS UNIONES.	M2	5.00	0			4.4109 \$	117.83 \$ 519.74
3.04	IMPERMEABILIZACION DE PRETIL A BASE DE MATERIAL AISLANTE TERMICO MCA. IMPAC 5000 (5 AÑOS) Y DOS CAPAS DE MALLA DE REFUERZO O FIBRANTADO, APLICANDO LA SEGUNDA CAPA EN SENTIDO TRANSVERSAL A LA PRIMERA APLICACIÓN, CON CEPILLO DE IXTLE CON UN INTERVALO DE TIEMPO ENTRE CADA APLICACION DE 3 HORAS. INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y SUS DESPERDICIOS, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION Y SELLADO DE LAS UNIONES.	M2	2.00	0			1.1934 \$	117.83 \$ 140.62

4 INSTALACION HIDROSANITARIAS

POR EL CONTRATISTA:

ING. JESUS JUAREZ CALVILLO
JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A. DE C.V.

POR LA OFICINA DE CONSTRUCCION

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO



OBRA:	CONSTRUCCION DE BAÑO 1.8 X 2.5 MTS. EJIDO LA HACIENDITA (REFRENDO)
MUNICIPIO:	EJIDO LA HACIENDITA
CONTRATISTA:	JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A DE C.V
PERIODO:	24 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DEL 2017
ESTIMACIÓN No.	1 UNICA
No. CONTRATO:	031/2017.

CONCEPTOS		PROYECTO		VOLUMENES			PRECIO UNITARIO	IMPORTE
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN	ACUM. TOTAL	ACUM. ANTERIOR	VOL. ESTIMADO		
4.01	SALIDA DE AGUA FRIA EN WC INCLUYE: TUBERIAS DE PVC, TUBO PLUS, CONEXIONES, MANO DE OBRA, EXCAVACIONES, RELLENO, CESPOL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SALIDA	1.00	0		1.0000	\$ 808.51	\$ 808.51
4.02	SALIDA DE AGUA FRIA Y SALIDA AGUA CALIENTE HIDROSANITARIA PARA LAVABO INCLUYE: TUBERIAS DE PVC, TUBO PLUS, CONEXIONES, MANO DE OBRA, EXCAVACIONES, RELLENO, INCLUYE VENTILA, CESPOL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SALIDA	1.00	0		1.0000	\$ 405.41	\$ 405.41
4.03	REGISTRO SANITARIO DE 60 X 40 DE ADOBON REPELLADO Y ALTURA PROMEDIO DE 80 CMS., INC. TAPA DE CONCRETO, APLANADO EN INTERIORES Y MEDIA CAÑA EN PISO.	PIEZA	1.00	0		1.0000	708.76 \$	708.76
4.04	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE PVC SANITARIO DE 4" INC. ENTERRADO MINIMO DE 30 CMS., ZANJEADO ARROPE Y CONEXIONES.	ML	20.00	0		5.0000	\$ 88.80	\$ 444.00
4.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA HIDRAULICA DE TUBO PLUS DE 1/2" INC. : ENTERRADO MINIMO DE 30 CMS., COPLES, TEES, CONEXIONES, ZANJEADO Y RELLENO.	ML	20.00	0		10.0000	\$ 21.75	\$ 217.50
4.06	SALIDA AGUA FRIA Y CALIENTE EN REGADERA INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION, TUBO PLUS, TE, LLAVES, CEBOLLETA, PZAS. ESPECIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	SALIDA	1.00	0		1.0000	480.68 \$	480.68
4.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO VITROMEX MRATON BLANCO O SIMILAR, INCLUYE: PIJAS DE SUJECION,, CUELLO DE CERA, ALIMENTADOR, VALVULA DE RETENCION, FLOTADOR, LA MANO DE OBRA Y LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	0		1.0000	855.78 \$	855.78
4.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO MARATON O SIMILAR. INCLUYE: LAVE MEZCLADORA, ALIMENTADORES, TRAMPA DE PVC, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	0		1.0000	\$ 589.34	\$ 589.34

POR EL CONTRATISTA:

ING. JESUS JUAREZ CALVILLO
JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A. DE C.V.

POR LA OFICINA DE CONSTRUCCION

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO



OBRA:	CONSTRUCCION DE BAÑO 1.8 X 2.5 MTS. EJIDO LA HACIENDITA (REFRENDO)
MUNICIPIO:	EJIDO LA HACIENDITA
CONTRATISTA:	JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A DE C.V
PERIODO:	24 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DEL 2017
ESTIMACIÓN No.	1 UNICA
No. CONTRATO:	031/2017.

No.	CONCEPTOS	PROYECTO		VOLUMENES			PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		UNIDAD	VOLUMEN	ACUM. TOTAL	ACUM. ANTERIOR	VOL. ESTIMADO		
4.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS DE PORCELANA PARA BAÑO COLOR- 6 PIEZAS (2 JABONERA, PORTA ROLLO DE PAOEL.), CEPILLERO, PORTA VASO, GANCHO, TOALLERO, INCLUYE: EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y SUS DESPERDICIOS, LA PASTA DE CEMENTO BLANCO, EL MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO Y LA MANO DE OBRA.	PZA	9.00	0		1.0000	\$ 406.45	\$ 406.45
5	INSTALACION ELECTRICA							
5.01	SALIDA DE CENTRO CON CAJA GALVANIZADA, POLIDUCTO DE 1/2" (13 MM) COLOR ANARANJADO, ROSETA DE PORCELANA, CABLE TIPO THW, CALIBRE 12 Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	SALIDA	1.00	0		1.0000	\$ 316.78	\$ 316.78
5.02	SALIDA PARA APAGADOR Y CONTACTO CON CAJA GALVANIZADA DE 2" X 4", POLIDUCTO DE 1/2" (13 MM) COLOR ANARANJADO, APAGADOR Y CONTACTO TIPO ITALIANO, CABLE CAL. 12 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	SALIDA	1.00	0		1.0000	\$ 321.93	\$ 321.93
6	LIMPIEZA GENERAL PARA ENTREGA DE OBRA							
6.01	LIMPIEZA EXTERIOR , PISOS DE CONCRETO, MOSAICO DE PASTA, CERAMICA ETC., CON CEPILLO, AGUA Y ACIDO CLORHIDRICO.	M2	30.00	0		12.7293	\$ 11.89	\$ 151.35
6.02	LIMPIEZA DE VIDRIOS Y MARCOS POR AMBAS CARAS. (CON AGUA Y JABON)	M2	0.24	0		0.2400	\$ 10.19	\$ 2.45
6.03	CEPILLO, JABON, AGUA Y ACIDO CLOHIDRICO.	M2	15.00	0		11.7332	\$ 8.69	\$ 101.96
6.04	LIMPIEZA DE MUEBLES DE BAÑO.	PZA	2.00	0		2.0000	\$ 46.06	\$ 92.12
	EXTRAS							
EXT-01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GOTERON DE LAMINA GALVANIZADA CAL.26 DE 20 CMS. DE DESARROLLO INC. CLAVO PARA CONCRETO DE 1" @ 50 CMS.	ml	1.80	0		1.5600	\$ 46.68	\$ 72.82
EXT-02	Repellado de mortera cemento-arean de f'c=60 kg/cm2 en muro hasta 1" de espesor a plomo en area de regadera inc. Trtemates y emboquillados	M2		0		7.5680	\$ 133.11	\$ 1,007.38

POR EL CONTRATISTA:

ING. JESUS JUAREZ CALVILLO
JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A. DE C.V.

POR LA OFICINA DE CONSTRUCCION

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO



OBRA:	CONSTRUCCION DE BAÑO 1.8 X 2.5 MTS. EJIDO LA HACIENDITA (REFRENDO)
MUNICIPIO:	EJIDO LA HACIENDITA
CONTRATISTA:	JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A. DE C.V
PERIODO:	24 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DEL 2017
ESTIMACIÓN No.	1 UNICA
No. CONTRATO:	031/2017.

No.	CONCEPTOS	PROYECTO		VOLUMENES			PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		UNIDAD	VOLUMEN	ACUM. TOTAL	ACUM. ANTERIOR	VOL. ESTIMADO		
EXT-03	Resane en grietas a base de aplanado con SIKA-TOP SEAL 107 en losa	M2		0		4.4109	\$ 80.62	\$ 355.61
	PRETIL DE DOS HILADAS DE LADRILLO ADOBON DE 6 X 12 X 24 CM. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ATENA, APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 Y CHAFLAN DE MORTERO, INCLUYE: EL	ML	4.53	0				
EXT-04	SUMNISTRO DE LOS MATERIALES, SUS DESPERDICIOS, SU ELEVACION A LA AZOTEA, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y OPERACION.					4.4200	\$ 49.69	\$ 219.63
	Recubrimiento exterior a base de stuko hasta 2 cms. de espesor en muros color blanco. Incluye: la preparacion previa de la superficie donde se va aplicar, el suministro y							
EXT-05	sus desperdicios, recortes, acarreos, la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	M2		0		19.9013	\$ 129.28	\$ 2,572.83
	Banqueta en la parte exterior del baño con una dimension de ,60 de ancho y ,10 de espesor Incluye: nivelacion, compactacion, piso de concreto f'c= 150 kg/cm2. con acabado escobillado y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	ML		0		1.8000	\$ 164.77	\$ 296.59

SUBTOTAL \$ 17,093.38
IVA \$ 2,734.94
TOTAL \$ 19,828.32

POR EL CONTRATISTA:

ING. JESUS JUAREZ CALVILLO
JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A. DE C.V.

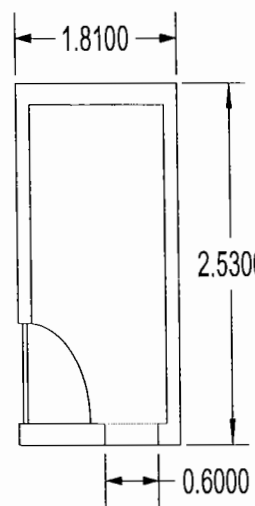
POR LA OFICINA DE CONSTRUCCION

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO

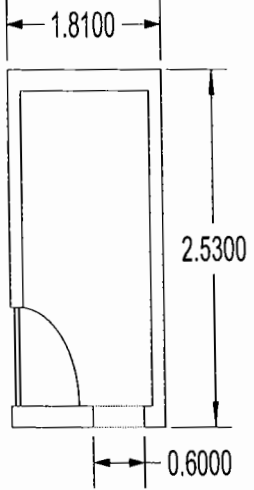
GENERADOR DE ESTIMACION

CONTRATO:	031/2017	TRAMO:	
OBRA:	CONSTRUCCION DE BAÑO 1.8 X 2.5 MTS. EJIDO LA HACIENDITA (REFRENDO)	CONTRATISTA	JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A DE C.V

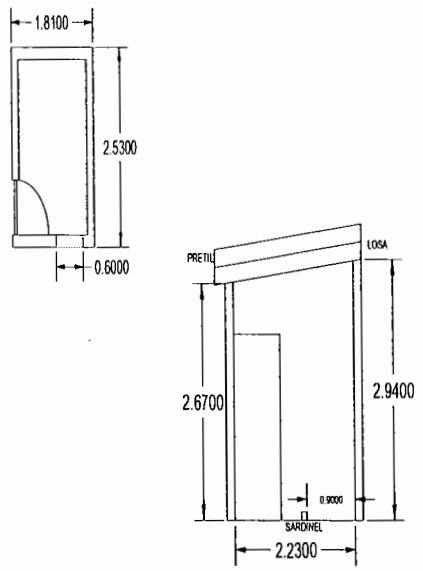
No. DE ESTIMACION:	1 UNICA	PERIODO 24 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DEL 2017
--------------------	---------	--

CONCEPTO	CIMENTACION Y PISO	OPERACIONES ARITMETICAS		CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
1.01	LIMPIEZA DE TERRENO. INCLUYE: DESHIERBE Y ACARREO A 20 MTS., LA HERRAMIENTA, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LARGO (M) 3.53	ANCHO (M) 2.8 9.884	 1.8100 2.5300 0.6000 PLANTA	9.88 M2

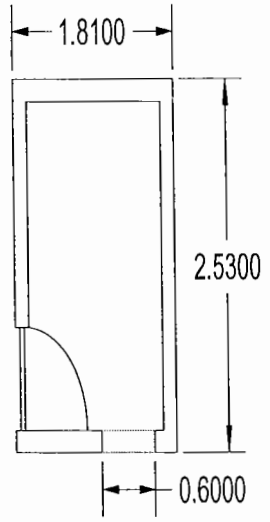
[Handwritten signature]

	CONCEPTO	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
2.03	ALBANILERIA SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA METALICA DE 60 X 40 CMS.INC.: VIDRIO GOTA DE AGUA, MOSQUITERO, REJA (CONSTRUIDA A BASE DE VARILLA CUADRADA DE 1/2) Y PINTURA.	PIEZA 1	 1.8100 2.5300 0.6000 PLANTA	1.00 PIEZA

Handwritten signature and initials.

	CONCEPTO	ALBANILERIA	OPERACIONES ARITMETICAS		CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
2.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA DE CERAMICA, MODELO BOULDER DE 30 X 30 CM. COLOR WHITE O SIMILAR EN CALIDAD, ASENTADA EN PAREDES DEL ATEA DE LA REGADERA, CON PEGA AZULEJO, ICLUYE: EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y SUS DESPERDICIOS, LA BOQUILLA DE COLOR CON SELLADOR INTEGRADO, CORTES, ACARREOS, LIMPIEZA, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.		ANCHO .9 M + .9 M + 1.64M =	3.44	 PLANTA CORTE	7.91 M2
			ALTO 2.3	TOTAL 7.91		

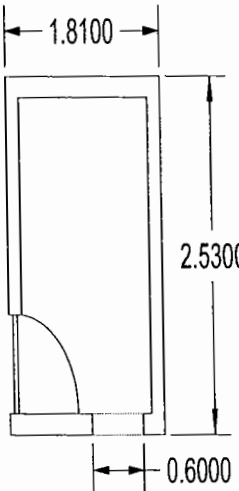
Handwritten signature and initials.

	CONCEPTO	ALBANILERIA	OPERACIONES ARITMETICAS				CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
2.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA DE CERAMICA ANTIDERRAPANTE, MODELO BOULDER DE 20 X 20 CM. COLOR WHITE O SIMILAR EN CALIDAD, ASENTADA EN LA CHAROLA DEL AREA DE LA REGADERA, CON PEGA AZULEJO, ICLUYE: EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y SUS DESPERDICIOS, LA BOQUILLA DE COLOR CON SELLADOR INTEGRADO, CORTES, ACARREOS, LIMPIEZA, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.		ANCHO 1.64	LARGO 2.23				3.82 TOTAL
			SARDINEL LARGO 1.64	ALTO 0.1	TOTAL 0.164			
				TOTAL 3.8212				
						PLANTA		

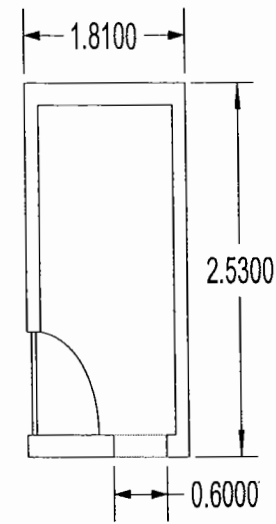
31 9

CONCEPTO	ALBANILERIA	OPERACIONES ARITMETICAS			CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
2.08	APLANADO DE YESO EN MUROS Y LOSA INTERIORES, ACABADO REGLEADO Y CON LLANA METALICA, INCLUYE: EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y SUS DESPERDICIOS, EL REVAVEO DE EXEDENTES DE CONCRETO, RECORTES, ACARREOS, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LOSA ANCHO 1.64 LARGO 2.23 TOTAL 3.66 MUROS FONDO LARGO 1.64 ALTO 2.94 - 2.3 = .64M TOTAL 1.05 LATERALES LARGO 2.23 ALTO (2.94 + 2.67) / 2 = 2.805 x 2 menos ceramica .9 x 2.3 x 2 = puerta 2.1 x .85 = 6.59 FRONTAL LARGO 1.64 ALTO 2.67 menos ventana .6 x .4 = 4.14 TOTAL 15.43				15.43 M2

Handwritten signature and initials.

CONCEPTO	ALBANILERIA	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
2.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE TAMBOR DE 0.80 X 2.10 MTS.. INCLUYE: MARCO ,CHAPA CON LLAVE, 2 BISAGRAS, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PIEZA 1.00		1.00 PIEZA

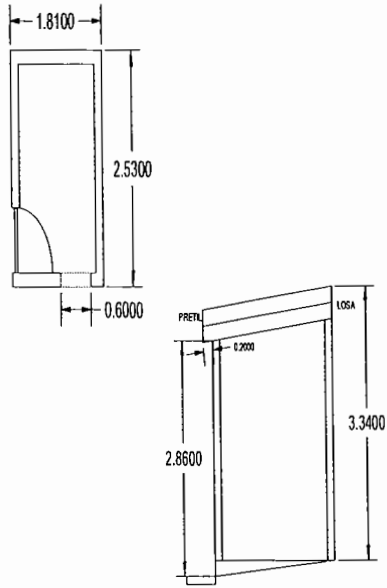



	CONCEPTO	TECHUMBRE	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
3.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GOTERON DE LAMINA GALVANIZADA CAL.26 DE 20 CMS. DE DESARROLLO INC. CLAVO PARA CONCRETO DE 1" @ 50 CMS.		LARGO 1.56	 PLANTA	1.56 ML

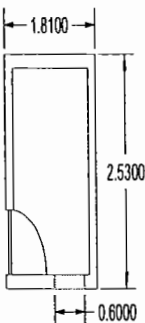
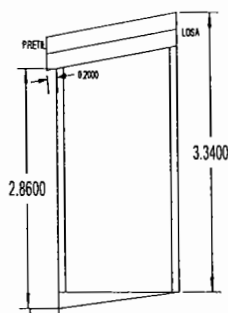
23

CONCEPTO	TECHUMBRE	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
3.02	PRETIL DE DOS HILADAS DE LADRILLO ADOBON DE 6 X 12 X 24 CM. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ATENA, APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 Y CHAFLAN DE MORTERO, INCLUYE: EL SUMNISTRO DE LOS MATERIALES, SUS DESPERDICIOS, SU ELEVACION A LA AZOTEA, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y OPERACION.	$2.41 + .20 + 1.81 \text{ M} = 4.53$		4.42 ML

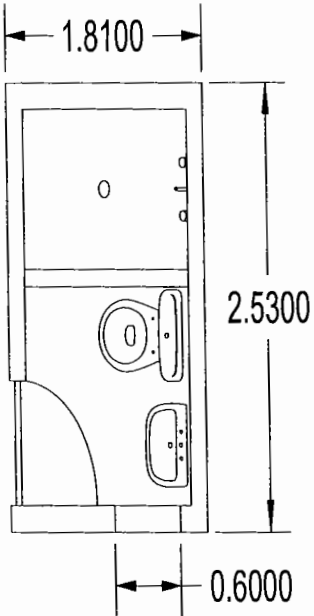
19

CONCEPTO	TECHUMBRE	OPERACIONES ARITMETICAS		CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
3.03	IMPERMEABILIZACION A BASE DE MATERIAL AISLANTE TERMICO MCA. IMPAC 5000 (5 AÑOS) Y DOS CAPAS DE MALLA DE REFUERZO O FIBRANTADO, APLICANDO LA SEGUNDA CAPA EN SENTIDO TRANSVERSAL A LA PRIMERA APLICACIÓN, CON CEPILLO DE IXTLE CON UN INTERVALO DE TIEMPO ENTRE CADA APLICACION DE 3 HORAS. INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y SUS DESPERDICIOS, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION Y SELLADO DE LAS UNIONES.	ANCHO 1.69	LARGO 2.61 TOTAL 4.41		4.41 M2

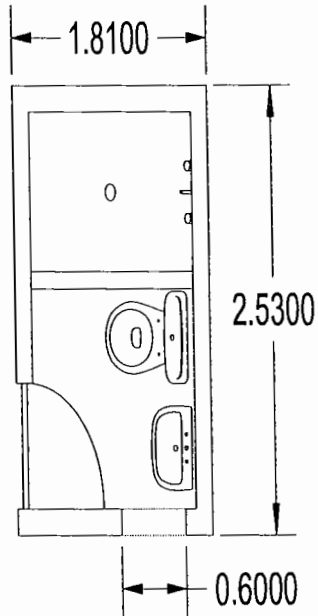
Handwritten signature and initials.

	CONCEPTO	TECHUMBRE	OPERACIONES ARITMETICAS			CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR	
3.04	IMPERMEABILIZACION DE PRETEL A BASE DE MATERIAL AISLANTE TERMICO MCA. IMPAC 5000 (5 AÑOS) Y DOS CAPAS DE MALLA DE REFUERZO O FIBRANTADO, APLICANDO LA SEGUNDA CAPA EN SENTIDO TRANSVERSAL A LA PRIMERA APLICACIÓN, CON CEPILLO DE IXTLE CON UN INTERVALO DE TIEMPO ENTRE CADA APLICACION DE 3 HORAS. INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y SUS DESPERDICIOS, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION Y SELLADO DE LAS UNIONES.		LARGO 1.81 + 2.61 = 4.42ML	ALTO 0.15	ANCHO 0.12		1.2	M2
			TOTAL 1.2					

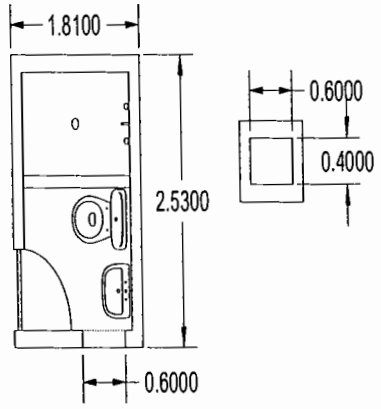
Handwritten signature or initials.

CONCEPTO	INSTALACION HIDROSANITARIAS	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
4.01	SALIDA DE AGUA FRIA EN WC INCLUYE: TUBERIAS DE PVC, TUBO PLUS, CONEXIONES, MANO DE OBRA, EXCAVACIONES, RELLENO, CESPOL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SALIDA 1	CORTE 	1.00 SALIDA

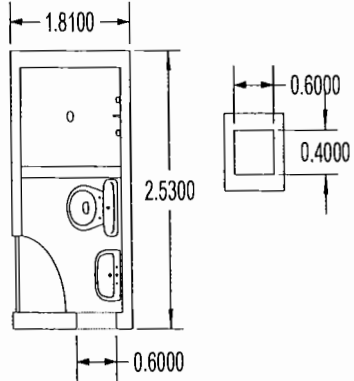
Handwritten signature

CONCEPTO	INSTALACION HIDROSANITARIAS	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
4.02	SALIDA DE AGUA FRIA Y SALIDA AGUA CALIENTE HIDROSANITARIA PARA LAVABO INCLUYE: TUBERIAS DE PVC, TUBO PLUS, CONEXIONES, MANO DE OBRA, EXCAVACIONES, RELLENO, INCLUYE VENTILA, CESPOL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SALIDA 1		1.00 SALIDA

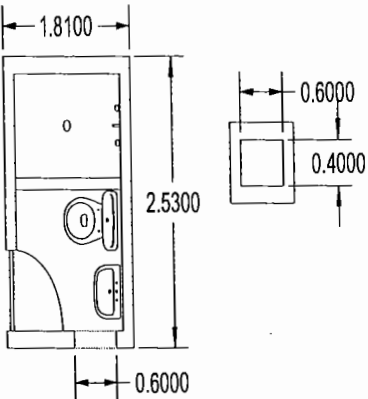
[Handwritten signature]

CONCEPTO	INSTALACION HIDROSANITARIAS	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
4.03	REGISTRO SANITARIO DE 60 X 40 DE ADOBON REPELLADO Y ALTURA PROMEDIO DE 80 CMS., INC. TAPA DE CONCRETO, APLANADO EN INTERIORES Y MEDIA CAÑA EN PISO.	PIEZA 1.00		1.00 PIEZA

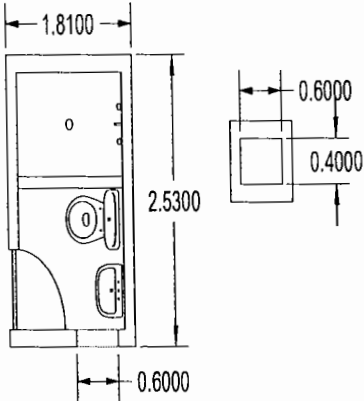
Handwritten signature or mark.

	CONCEPTO INSTALACION HIDROSANITARIAS	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
4.04	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE PVC SANITARIO DE 4" INC. ENTERRADO MINIMO DE 30 CMS., ZANJEADO ARROPE Y CONEXIONES.	8 ML		5.00 ML

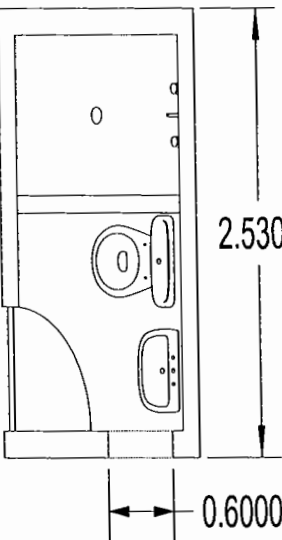
3/19

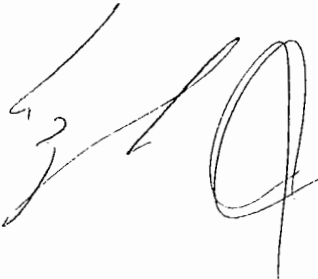
CONCEPTO	INSTALACION HIDROSANITARIAS	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
4.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA HIDRAULICA DE TUBO PLUS DE 1/2" INC. : ENTERRADO MINIMO DE 30 CMS., COPLES, TEES, CONEXIONES, ZANJEADO Y RELLENO.	10 ML	 Technical drawing of a plumbing fixture showing dimensions: 1.8100, 2.5300, 0.6000, 0.6000, 0.4000, and 0.6000.	10.00 ML

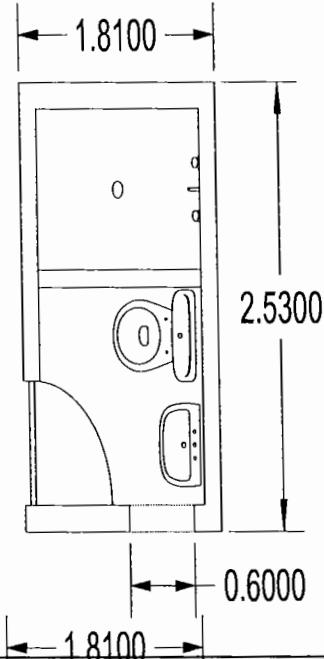
Handwritten signature or initials.

CONCEPTO	INSTALACION HIDROSANITARIAS	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
4.06	SALIDA AGUA FRIA Y CALIENTE EN REGADERA INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION, TUBO PLUS, TE, LLAVES, CEBOLLETA, PZAS. ESPECIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	SALIDA 1		1.00 SALIDA

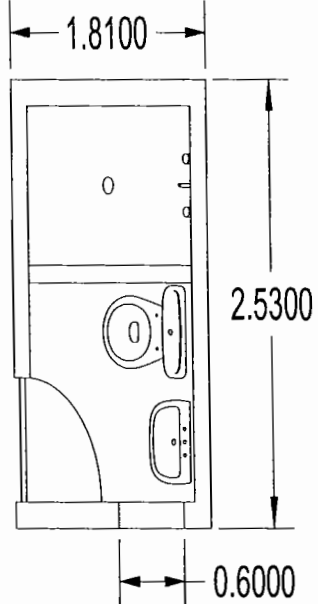
319

CONCEPTO	INSTALACION HIDROSANITARIAS	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
4.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO VITROMEX MRATON BLANCO O SIMILAR, INCLUYE: PIJAS DE SUJECION., CUELLO DE CERA, ALIMENTADOR, VALVULA DE RETENCION, FLOTADOR, LA MANO DE OBRA Y LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	PIEZA 1		1.00 PZ

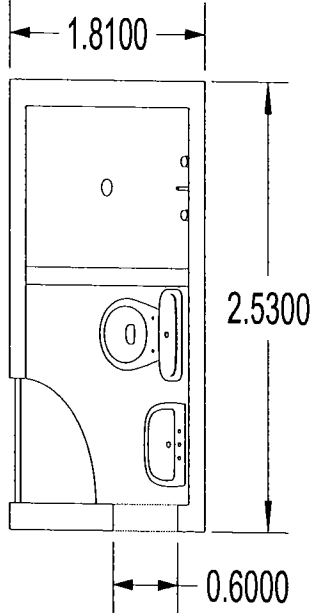


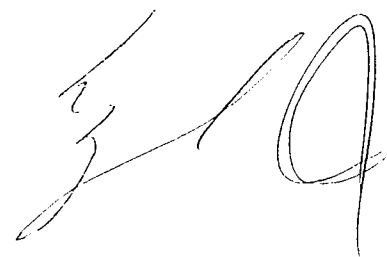
CONCEPTO	INSTALACION HIDROSANITARIAS	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
4.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO VITROMEX MRATON BLANCO O SIMILAR, INCLUYE: PIJAS DE SUJECION,, CUELLO DE CERA, ALIMENTADOR, VALVULA DE RETENCION, FLOTADOR, LA MANO DE OBRA Y LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	PIEZA 1	 Technical drawing of a toilet pedestal unit. The drawing shows a side view of the unit with a toilet bowl and pedestal. Dimensions are indicated: a width of 1.8100 at the top, a height of 2.5300 for the main body, and a base width of 0.6000. The unit is labeled with '0' inside the bowl area.	1.00 PZ

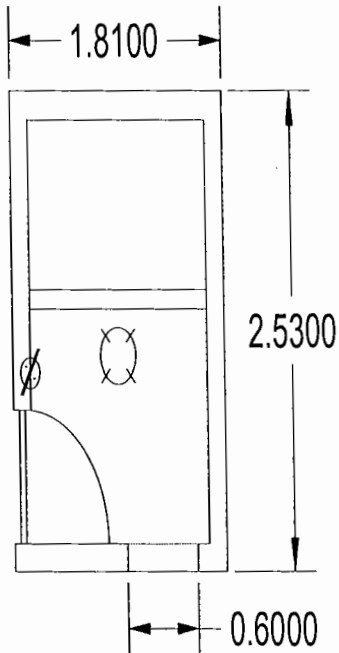
Handwritten signature or initials.

CONCEPTO	INSTALACION HIDROSANITARIAS	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
4.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO MARATON O SIMILAR.INCLUYE: LAVE MEZCLADORA, ALIMENTADORES, TRAMPA DE PVC, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	PIEZA 1	 1.8100 2.5300 0.6000	1.00 PZ

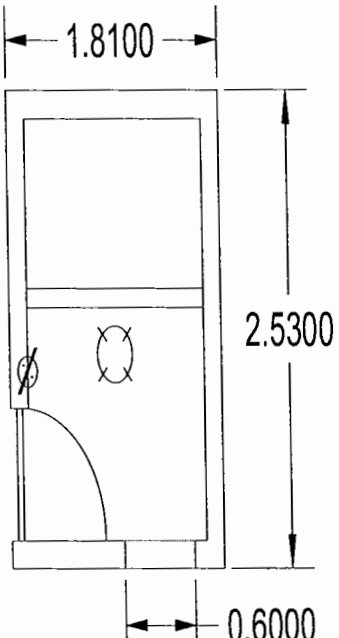


CONCEPTO	INSTALACIÓN HIDROSANITARIAS	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
4.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS DE PORCELANA PARA BAÑO COLOR- 6 PIEZAS (2 JABONERA, PORTA ROLLO DE PAOEL.), CEPILLERO, PORTA VASO, GANCHO, TOALLERO, INCLUYE: EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y SUS DESPERDICIOS, LA PASTA DE CEMENTO BLANCO, EL MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO Y LA MANO DE OBRA.	PIEZA 1		1.00 PZ

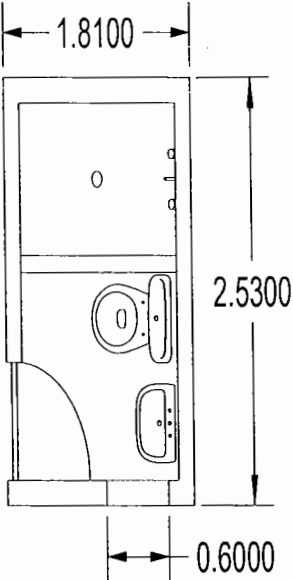


CONCEPTO INSTALACION ELECTRICA	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
5.01 SALIDA DE CENTRO CON CAJA GALVANIZADA, POLIDUCTO DE 1/2" (13 MM) COLOR ANARANJADO, ROSETA DE PORCELANA, CABLE TIPO THW, CALIBRE 12 Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	SALIDA 1		1.00 SALIDA

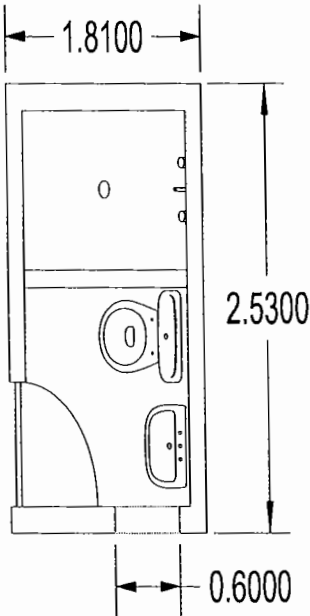
Handwritten signature or initials.

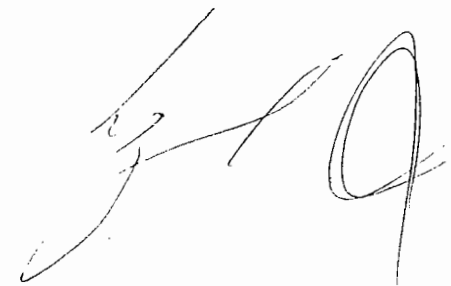
CONCEPTO INSTALACION ELECTRICA	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
5.02 SALIDA PARA APAGADOR Y CONTACTO CON CAJA GALVANIZADA DE 2" X 4", POLIDUCTO DE 1/2" (13 MM) COLOR ANARANJADO, APAGADOR Y CONTACTO TIPO ITALIANO, CABLE CAL. 12 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	SALIDA 1		1.00 SALIDA

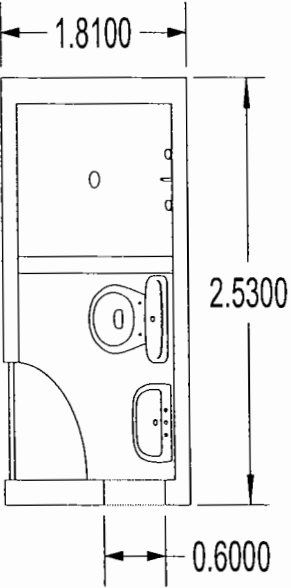
Handwritten signature

CONCEPTO	LIMPIEZA GENERAL PARA ENTREGA DE	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
6.01	LIMPIEZA EXTERIOR , PISOS DE CONCRETO, MOSAICO DE PASTA, CERAMICA ETC., CON CEPILLO, AGUA Y ACIDO CLORHIDRICO.	LARGO (M) 4.53 ANCHO (M) 2.81 12.7293		12.73 M2

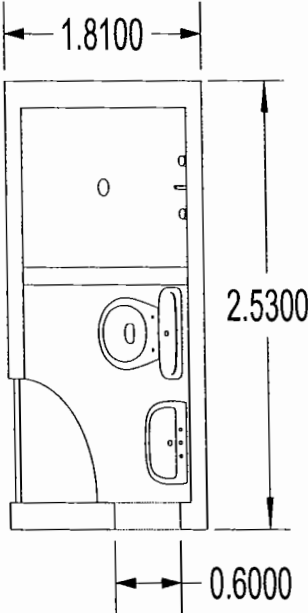
Handwritten signature

CONCEPTO	LIMPIEZA GENERAL PARA ENTREGA DE	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
6.02	LIMPIEZA DE VIDRIOS Y MARCOS POR AMBAS CARAS. (CON AGUA Y JABON)	LARGO (M) 0.6 ALTO (M) 0.4 0.24	 1.8100 2.5300 0.6000	0.24 M2

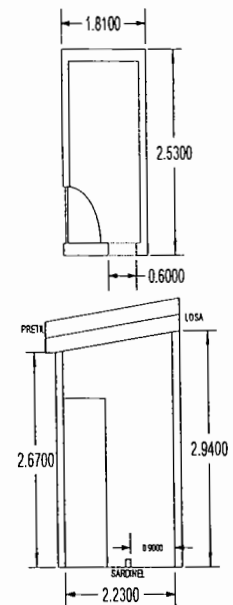


	CONCEPTO LIMPIEZA GENERAL PARA ENTREGA DE	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
6.03	LIMPIEZA DE RECUBRIMIENTO DE CERAMICA CON CEPILLO, JABON, AGUA Y ACIDO CLOHIDRICO.	CERAMICA PISO 3.8212 CERAMICA MURO 7.91 TOTAL 11.73		11.73 M2



CONCEPTO	LIMPIEZA GENERAL PARA ENTREGA DE	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
6.04	LIMPIEZA DE MUEBLES DE BANO.	PIEZA 2	 1.8100 2.5300 0.6000	2.00 PIEZA

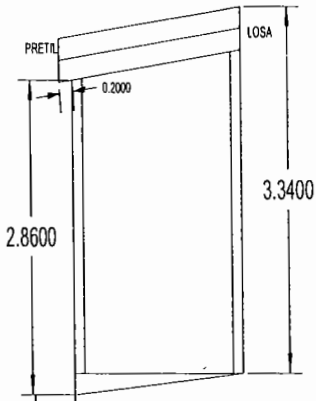


CONCEPTO	EXTRAS	OPERACIONES ARITMETICAS			CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
Repellado de mortera cemento-arean de f'c=60 kg/cm2 en muro hasta 1" de espesor a plomo en area de regadera inc. Trtemates y emboquillados		ANCHO $0.9 + 1.64 + 0.9 = 3.44$	ALTO 2.2	TOTAL 7.57	 PLANTA	7.57 M2

[Handwritten signature]

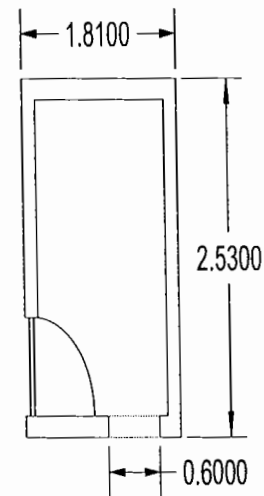
CONCEPTO	EXTRAS	OPERACIONES ARITMETICAS		CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
Resane en grietas a base de aplanado con SIKA-TOP SEAL 107 en losa		ANCHO 1.81	LARGO 2.76 TOTAL 5.00		5.00 M2

Handwritten signature and initials.

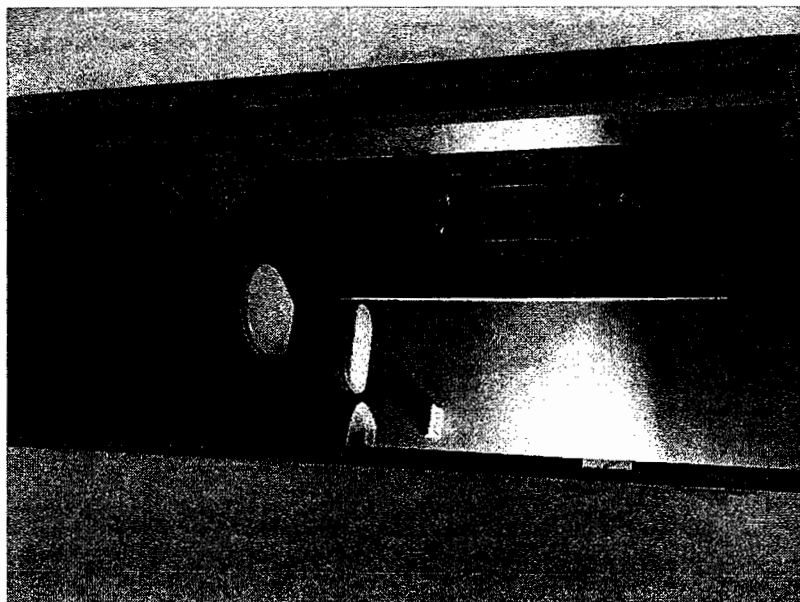
CONCEPTO	EXTRAS	OPERACIONES ARITMETICAS			CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
Recubrimiento exterior a base de stuko hasta 2 cms. de espesor en muros color blanco. Incluye: la preparacion previa de la superficie donde se va aplicar, el suministro y sus desperdicios, recortes, acarreos, la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.		MURO TRASERO				19.90 M2
		LARGO	ALTO	TOTAL		
		1.81	3.34	6.05		
		MURO LATERAL				
		LARGO	ALTO	TOTAL		
		2.53	2.86M + .15M + .20M = 3.21M	8.29		
			(3.21 M + 3.34M) / 2			
			3.275			
		MURO FRONTAL				
		LARGO	ALTO	TOTAL		
		1.81	2.86 + .20 + .15M = 3.21	5.8101		
		VENTANA	.6 X .4	0.24		
			TOTAL	19.90		

Handwritten signature or initials.

CONCEPTO	EXTRAS	OPERACIONES ARITMETICAS	VOLUMEN A PAGAR
Banqueta en la parte exterior del baño con una dimension de ,60 de ancho y ,10 de espesor Incluye: nivelacion, compactacion, piso de concreto f'c= 150 kg/cm2. con acabado escobillado y todo lo necesario para su correcta ejecucion.		LARGO 1.8	1.80 ML



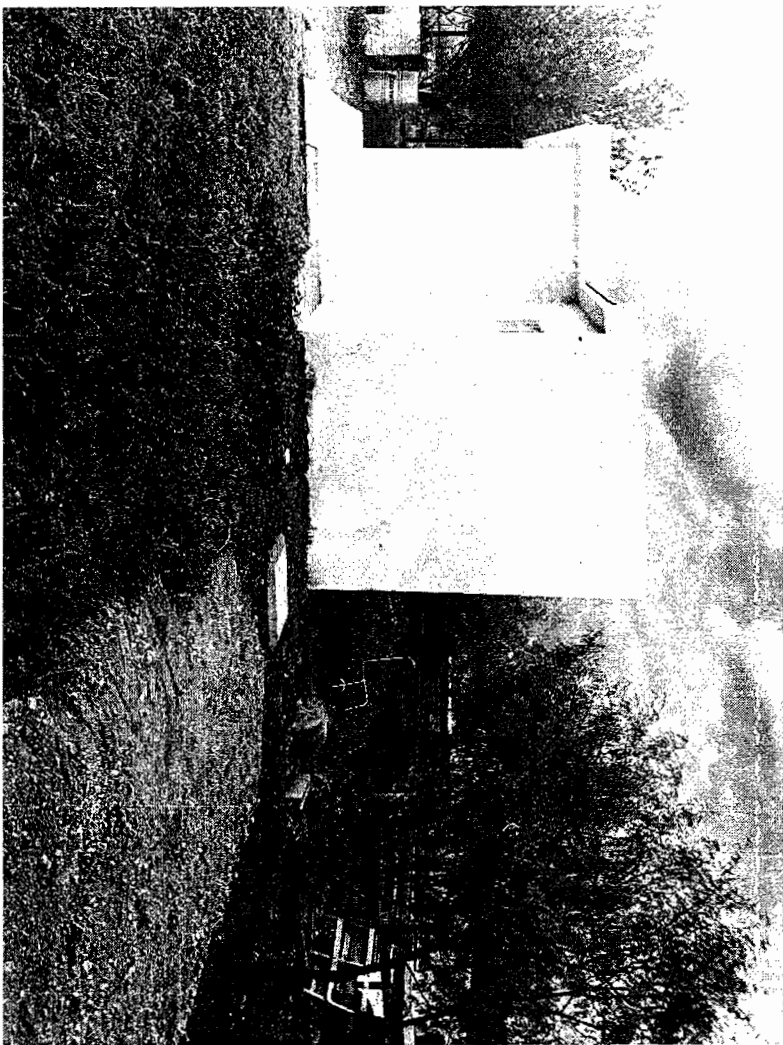
Handwritten signature



Q



✓



7

P



OFICIO No. CS/1441/2017

17 de Mayo del 2017

ING. JESÚS JUÁREZ CALVILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE
JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECÁNICAS, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

Con relación a su escrito con fecha del 16 de mayo del año en curso, en los que solicita la revisión de los precios extraordinarios de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DE 1.8 X 2.5 MTS. EJIDO LA HACIENDITA (REFRENDO).**", bajo contrato No. **031/2017**. Por este conducto le comunico, que una vez revisados y analizados los mismos, se autorizan los precios unitarios que a continuación se relacionan:

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO SOLICITADO	PRECIO AUTORIZADO
EXT-01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GOTERÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CAL.25 INCLUYE: CLAVO PARA CONCRETO.	ML.	\$46.68	\$46.68
EXT-02	REPELLADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA DE F'C=60 KG/CM2 EN MURO HASTA 1" DE ESPESOR A PLOMO EN AREA DE REGADERA INCLUYE: REMATES Y EMBOQUILLADOS.	M2	\$133.11	\$133.11
EXT-03	RESANE EN GRIETAS A BASE DE APLANADO CON SIKATOP SEAL 107 EN LOSA.	M2	\$80.62	\$80.62
EXT-04	PRETEL DE DOS HILADAS DE LADRILLO ADOBÓN DE 6 X 12 X 24 CM. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 Y CHIFLAN DE MORTERO, INCLUYE: EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, SUS DESPERDICIOS, SU ELEVACIÓN A LA AZOTEA, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN.	ML.	\$49.69	\$49.69
EXT-05	RECUBRIMIENTO EXTERIOR A BASE DE STUKO HASTA 2 CMS. DE ESPESOR EN MUROS COLOR BLANCO. INCLUYE: LA PREPARACIÓN PREVIA DE LA SUPERFICIE DONDE SE VA A APLICAR, EL SUMINISTRO Y SUS DESPERDICIOS, RECORTES, ACARREOS, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	\$129.28	\$129.28



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

OFICIO No. CS/1441/2017

17 de Mayo del 2017

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO SOLICITADO	PRECIO AUTORIZADO
EXT-06	BANQUETA EN LA PARTE EXTERIOR DEL BAÑO CON UNA DIMENSIÓN DE 60 DE ANCHO Y 10 DE ESPESOR, INCLUYE: NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN, PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, CON ACABADO ESCOBILLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML.	\$164.77	\$164.77

ATENTAMENTE

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.C.P. ING. JAVIER VILLARREAL POSADA. SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.
C.C.P. ING MA. DEL CARMEN MENDOZA RUGELIO. JEFE DEL DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL.
C.C.P. ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO. RESIDENTE DE OBRA
ARCHIVO / mcmc



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCION: DIRECCION DE PLANEACION
Y EVALUACION

OFICINA: SUBDIR. DE PROG. Y SEG.

NO. OFICIO: 2017-PDM-FISMREF/16-DR-005

NO. EXPEDIENTE: 2016DR000026

ASUNTO: OFICIO DE AUTORIZACION DE
AFECTACION PRESUPUESTAL

CHIHUAHUA, CHIH. 17 DE FEBRERO DE 2017

D 031/2017

C. IGNACIO GALICIA DE LUNA
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL
P R E S E N T E.-

Determino,
por todo el monto

EN RELACION AL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL PARA 2017, ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE DE CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DISPONIBLE A LA FECHA Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE REGISTRA LA CANTIDAD DE \$25,715.20 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N) COMO AFECTACION PRESUPUESTAL A LOS RECURSOS DEL RAMO 33 (FISM) FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (REFRENDO 2016), QUE SERAN APLICADOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCION:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
MUNICIPAL 33FM 01-12351010001-999999-04-15001- 131-000-02E1701-61101-2-5-FI16-000 OBRA	EDIFICACION HABITACIONAL	\$25,715.20 23,783.20

1. CONSTRUCCION DE BAÑO 1.8X2.5MTS EJIDO LA HACIENDITA (REFRENDO)

PARA SU EJERCICIO, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASIMISMO PARA LAS ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS SEGUIRAN SUJETOS A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS VIGENTES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE

Jose Granillo
ING. JOSÉ DE JESUS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION

C.C.P. M.A.P. VERONICA ESTELA RODULFO BORUNDA, OFICIAL MAYOR
C.C.P. M.A. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, TESORERO MUNICIPAL
C.C.P. DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO, DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION
C.C.P. ARCHIVO

2017-PDM-FISMREF/16-DR-005

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL ANEXO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

2017-PDM-FISMREF/16-DR-005

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS A EJECUTAR EN 2016			No. DE BAÑOS	IMPORTE
		CONCEPTOS	U.MEDIDA	CANTIDAD		
1	CONSTRUCCION DE BAÑO DE 1.8 X 2.5 MTS, EN EJIDO LA HACIENDITA	Suministro y Colocacion de Loseta de ceramica antiderrapante, Modelo Boulder de 20 x 20 cm. color White o similar en calidad, asentada en la charola del area de la regadera, con pega azulejo, incluye, El suministro de los materiales y sus desperdicios, la boquilla de color con sellador integrado, cortes, acarreo, limpieza, la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación	M2	18	294.58	530.25
		Recubrimiento exterior a base de Stucco en muros color blanco, incluye, la preparacion previa de la superficie donde se va aplicar, el suministro de los materiales y sus desperdicios, recortes, acarreo, La Herramienta, El equipo, La mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución	m2	25.28	85.54	2,162.41
		Banqueta en la parte exterior del baño con una dimension de 60 cms de ancho y 12 cms de espesor incluye: Nivelacion, compactacion, piso de concreto Fc=100 kg/cm2 Con acabado escobillado y todo lo necesario para su correcta ejecución	ml	8.6	216.22	1,859.53
		Aplanado de Yeso en Muros y losa interiores, acabado regleado y con lina Metálica, incluye:El suministro de los materiales y sus desperdicios, El revaseo de excedentes de concreto, recortes, acarreo, La Herramienta, El equipo, La mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	16.6	86.56	1,436.88
		Suministro y colocacion de puerta de tambor de 0.80 X 2.10 mts. Incluye: marco, chapa con llave, 2 bisagras, pintura y todo lo necesario para su correcta colocacion.	PZA	1	1,361.38	1,361.38
					SUBTOTAL	7,350.44
	RUBRO DE GASTO	TECHUMBRE				
	VIVIENDA	Enrase de muros de block 15x20x40 cm., a base de Concreto Fc=50 kg/cm2, con una altura promedio de 11 cms. Incluye: Cimbrado y descimbrado por ambas caras, suministro de los materiales y sus desperdicios, colado, vibrado, curado, la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución de los trabajos.	ML	5.5	28.47	156.57
	SUBCLASIFICACIÓN	Losa de cubierta de 12 cm. de espesor aligerada con caseton de poliestireno expandido de 40x40x7 cm. Con concreto Premezclado y/o echo en obra Fc=200 kg/cm2, de 12 cm. armada con 2 varillas de acero #3 a 10 cm en ambos sentidos. Incluye: cimbrado, descimbrado, Habillado de Acero, Bastones, Colado y Curado del Concreto con Curatest Rojo de Fester o Similar en Calidad.	M2	0.5	617.76	308.88
	CUARTO PARA BAÑO	Impermeabilización a base de Material Aislante Termico Mca. Impac 5000 (5 Años) y dos capas de Malla de Refuerzo o fibrantado, aplicando la segunda en sentido transversal a la primera aplicacion, con cepillo de ixtle con un intervalo de tiempo entre cada aplicacion de 3 horas Incluye: Limpieza y Preparacion de la Superficie, El Suministro de los Materiales y sus Desperdicios, La Herramienta, El Equipo, La Mano de Obra y todo lo necesario para su correcta aplicacion y sellado de las uniones.	M2	5.5	139.56	767.58
	MODALIDAD POR TIPO DE PROYECTO	Impermeabilización de PRETIL a base de Material Aislante Termico Mca. Impac 5000 (5 Años) y dos capas de Malla de Refuerzo o fibrantado, aplicando la segunda en sentido transversal a la primera aplicacion, con cepillo de ixtle con un intervalo de tiempo entre cada aplicacion de 3 horas Incluye Limpieza y Preparacion de la Superficie, El Suministro de los Materiales y sus Desperdicios, La Herramienta, El Equipo, La Mano de Obra y todo lo necesario para su correcta aplicacion y sellado de las uniones	M2	0.7	139.56	97.69
					SUBTOTAL	1,330.71
	CONSTRUCCIÓN	INSTALACION HIDRO SANITARIA				
	INCIDENCIA DEL PROYECTO	salida agua fra en wc incluye incluye tubenas PVC, tubo plus, conexiones, mano de obra, excavaciones, relleno, cespól, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	SALIDA	1	945.31	945.31
	DIRECTO	salida agua fra y salida agua caliente hidrosanitaria para lavabo inc. tubenas pvc, tubo plus, conexiones, mano de obra, excavaciones, relleno, incluye ventila, cespól, y todo lo necesario para su funcionamiento	SALIDA	1	470.28	470.28
	NO. EXPEDIENTE: 2016DR000026	registro sanitario de 60x40 de adobon repetado y alt. prom. de 80 cms. inc. tapa de concreto, aplanado en interiores y media caña en piso	PIEZA	1	887.97	887.97
	REFRENDO 2016	suministro y tendido de tubo pvc sanitario de 4" inc. enterrado minimo 30 cms., zanjeado, arope y conexiones	ML	20	103.01	2,060.16
		suministro y colocacion de tubería hidraulica de tubo plus de 1/2" inc. enterrado minimo 30 cms., coples, tee, conexiones, zanjeado y relleno	ML	20	25.23	504.60
					SUBTOTAL	4,668.31

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL ANEXO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

2017-PDM-FISMREF/16-DR-005

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS A EJECUTAR EN 2016	U.MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	No. DE BAÑOS	IMPORTE
1	CONSTRUCCION DE BAÑO DE 1.8 X 2.5 MTS, EN EJIDO LA HACIENDITA	salida agua fría y caliente en regadera incluye: Suministro, colocación, tubo plus, te, llaves, cebolleta, pzas especiales y todo lo necesario para su correcta ejecución	SALIDA	1	557.64	1.00	557.64
		Suministro y Colocación de Sanitario Vitromex Maraton blanco o Similar, Incluye: Pijas de sujeción, cuello de cera, alimentador, válvula de retención, flotador, la mano de obra, la herramienta, el equipo y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	JUEGO	1	989.13	1.00	989.13
		Suministro y Colocación de Lavabo Maraton o Similar, Incluye: Llave Mezcladora, alimentadores, Trampa de PVC, la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	JUEGO	1	683.57	1.00	683.57
		Suministro y Colocación de Accesorios de Porcelana para Baño Color - 6 pza (2 Jabonera, Porta Rollo de Papel, Cepillero-Porta Baso, Gancho, Toallero, Incluye: El Suministro de los Materiales y sus desperdicios, La Pasta de Cemento Blanco, El Mortero Cemento-Arena 1:5, La herramienta, El Equipo y la Mano de Obra	JUEGO	1	464.37	1.00	464.37
						SUBTOTAL	2,694.81
		INSTALACION ELECTRICA					
		Salida de Centro con caja galvanizada, poliducto de 1/2" (13 mm) color anaranjado, roseta de porcelana, cable tipo TW, calibre 12 y todo lo necesario para su funcionamiento	SALIDA	1	368.47	1.00	368.47
		Salida para apagador y contacto con caja galvanizada de 2"x 4", poliducto de 1/2" (13 mm) color anaranjado, apagador y contacto tipo italiano, cable Cal. 12 y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	SALIDA	1	376.05	1.00	376.05
						SUBTOTAL	744.52
		LIMPIEZA GENERAL PARA ENTREGA DE OBRA					
		Limpieza exterior, Pisos de Concreto, Mosaico de pasta, Cerámica, Etc., con Cepillo, Agua y Acido Clorhidrico	M2	10	13.82	1.00	138.16
	RUBRO DE GASTO	Limpieza de Vidrios y marcos por ambas caras. (Con Agua y Jabon)	M2	0.36	11.57	1.00	4.16
	VIVIENDA	Limpieza de Recubrimiento de ceramica con Cepillo, Jabón, Agua y Acido Clorhidrico	M2	9.4	9.85	1.00	92.57
	SUBCLASIFICACIÓN	Limpieza de Muebles de Baño	PZA	2	53.60	1.00	107.19
	CUARTO PARA BAÑO					SUBTOTAL	342.08
	MODALIDAD POR TIPO DE PROYECTO						
	CONSTRUCCIÓN						
	INCIDENCIA DEL PROYECTO						
	DIRECTO						
	NO. EXPEDIENTE: 2016DR000026						
	REFRENDO 2016	INFORMAR A LA POBLACION SOBRE LA CONCLUSION DE UNA OBRA O ACCION REALIZADA PARCIAL O TOTALMENTE CON RECURSOS DEL FAIS MEDIANTE LA COLOCACION EN UN LUGAR VISIBLE DE UNA PLACA QUE CONTENGA ALMENOS LA SIGUIENTE FRASE "ESTA OBRA SE REALIZO CON RECURSOS DEL FAIS", O BIEN, "ESTA OBRA SE REALIZO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL FAIS" CUANDO SE TRATE DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, SE DEBERA COLOCAR UNA ETIQUETA EN UN LUGAR VISIBLE QUE SEÑALE AL MENOS LO SIGUIENTE: "ESTA VIVIENDA FUE MEJORADA CON RECURSOS DEL FAIS"					
						TOTAL	25,715.20

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013-2016

RECURSOS MUNICIPALES

ANEXO TÉCNICO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
2017

OFICIO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: 2016-PDM-FISM-DR-030

FECHA: 18 DE ENERO DEL 2017

HOJA 1 DE 1

CUENTA:

SUBCUENTA

DEPENDENCIA EJECUTORA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

EXP: 0013/17

No DE OBRA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN LOCALIDAD	MOD. DE EJEC.	SITUA CIÓN DE LA OBRA	COSTO TOTAL MILES \$	MONTO PRESUPUESTADO PESOS				METAS DE PROYECTO		AVANCE AL 31/12/17	PERIODO EJECUCIÓN		GASTO PROMEDIO MENSUAL
						SUMA	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	OTROS	U. DE M.	CANT IDAD		INC. (MES)	FIN (MES)	
2016DR000026	"CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DE 1.8 X 2.5 MTS." EJIDO LA HACIENDITA (REFRENDO)	CHIHUAHUA	CONT	IT	\$	\$	\$	\$	\$	OBRA	1.00	100%	ENERO	ENERO	\$
					25.72	25,715.20	25,715.20								25,715.20
TOTAL						\$ 25,715.20	\$ 25,715.20	\$	\$						

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
031/2017

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE BAÑO 1.8 X 2.5 MTS." EJIDO LA HACIENDITA (REFRENDO)

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Municipio de Chihuahua, instalado para la Presente Administración 2016-2018, en sesión celebrada el día 17 de Octubre de 2016, con fundamento en el artículo 34 fracción III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, somete a consideración la solicitud de autorización de la procedencia de no celebrar licitación pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa, por conducto del Ing. Carlos Humberto Cabello Gil, Director de Obras Públicas, por lo que se emite el presente Dictamen de la obra antes referida con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Para la realización de la obra en mención, cuenta con los recursos financieros suficientes, autorizados bajo el Programa De Inversión Municipal 2017, como afectación presupuestal a los Recursos del Ramo 33 (FISM) Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Refrendo 2016), mediante el oficio de autorización No. 2017-PDM-FISMREF/16-DR-005 de fecha 17 de febrero del 2017, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación, con un importe de \$ 23,783.70 (veintitrés mil setecientos ochenta y tres pesos 70/100 m.n.) para ésta obra; toda vez que el contrato 128/2016 relativo a ésta obra, fue rescindido quedando trabajos pendientes por ejecutar por la cantidad de \$23,783.70 (veintitrés mil setecientos ochenta y tres pesos 70/100 m.n.).

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

La presente excepción al procedimiento de licitación pública se fundamenta en el artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en virtud de que determina que: "Los municipios, sus organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritarias y los fideicomisos en los que los municipios tengan el carácter de fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las leyes de la materia bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, a través de adjudicación directa, como es este caso y/o un procedimiento de licitación restringida mediante invitación a cuando menos tres

"2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
031/2017

contratistas, cuando el importe de las operaciones no exceda de los montos establecidos en este artículo, siempre y cuando las propuestas se consideren técnicamente válidas y las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto a la licitación pública".

La contratación que nos ocupa está dentro de este precepto, ya que el importe autorizado para ejercer en la obra a ejecutarse, no excede de 55 veces el salario mínimo general vigente diario para la Ciudad de Chihuahua elevado al año.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, se determina el siguiente:

D I C T A M E N

I. Es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular, en la contratación de los trabajos que anteceden, inicie el procedimiento de excepción a la licitación pública, relativo a la Adjudicación directa, seleccionando a la persona que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos y financieros que resulten indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

II. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.

Dado a las 04:30 hrs en la Ciudad de Chihuahua a los tres días del mes de abril del año 2017.

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

P. A. J. J. J.
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE

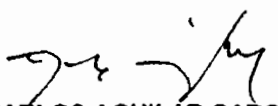
"2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

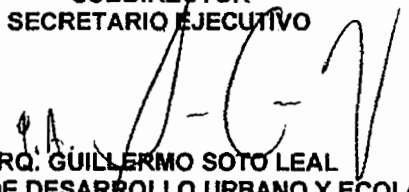


CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
031/2017


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR
SECRETARIO EJECUTIVO


ARQ. GUILLERMO SOTO LEAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
VOCAL


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ASESOR


LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL
ASESOR

LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA
SÍNDICO MUNICIPAL
ASESOR


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
ASESOR


"2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
031/2017

LIC. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ASESOR

f.a.
Fernando Ávila Hernández
M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR
INVITADA

LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ÁLVAREZ HURTADO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
INVITADA

ING. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO
INVITADO

✓
LIC. VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS
REGIDORA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA
INVITADA

fw
"2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Camino a la Presa Chuvistar #1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6102 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 031/2017 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECÁNICAS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING. JESÚS JUÁREZ CALVILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que el objeto del presente contrato queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y que la adjudicación del presente contrato, se realiza previo dictamen de adjudicación directa identificado con el **No. 031/2017 de fecha 03 de abril de 2017** y de conformidad con lo establecido por los artículos 34 fracción III, 48 fracción II y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

I.4.- Que **"EL CONTRATISTA"** cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, consistentes en: **"CONSTRUCCIÓN DE BAÑO 1.8 X 2.5 MTS. EJIDO LA**



HACIENDITA (REFRENDO)", además de reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas por **"EL MUNICIPIO"**, para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este contrato.

1.5.- Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión Municipal para 2017, como afectación presupuestal a los recursos del RAMO 33 (FISM) Fondo para la Infraestructura Social Municipal (REFRENDO 2016) y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización No. **2017-PDM-FISMREF/16-DR-005**, de fecha **17 de febrero de 2017**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

1.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la avenida Independencia No. 209 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Que acredita la existencia de la persona moral denominada **JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECÁNICAS, S.A. DE C.V.**, mediante la exhibición de la escritura pública número **6,270**, volumen **161**, de fecha **22 de febrero de 2000**, protocolizada ante la fe del Notario Público número **19**, para el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, el Lic. Fernando Otto Bustamante Figueroa, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chihuahua, Chihuahua, bajo el número **18**, a folios **42**, volumen **107**, del libro primero, del Registro Público de la Propiedad, de fecha **23 de marzo del 2000**.

II.2.- Que es de **nacionalidad mexicana** y que de llegar a cambiar de nacionalidad renuncia a su derecho de invocar la protección de ningún gobierno extranjero, por cuanto a los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento.

II.3.- Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante la exhibición de la escritura pública número **6,270**, volumen **161**, de fecha **22 de febrero de 2000**, protocolizada ante la fe del Notario Público número **19**, para el Distrito Judicial Morelos Estado de Chihuahua, el Lic. Fernando Otto Bustamante Figueroa, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el **JCC-000222-K64**.

II.5.- Que reúne las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución de la obra motivo del presente contrato.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y



Municipal, así como de las leyes y demás normas que las regulan.

II.7.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal el ubicado en calle **Bahía de San Quintín No. 9303-C, Fracc. Rinconada de la Sierra, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.**

II.8.- Que se encuentra registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado bajo el número **PUCGE-01298**, de conformidad a lo dispuesto por 26 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

II.8.- Que está conforme en sujetarse a lo dispuesto en el convenio de concertación vigente a la fecha del presente contrato, entre el Municipio de Chihuahua, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF), y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CÁMARA) esta última Delegación Chihuahua, para lo cual autoriza que se le retenga el cuatro al millar (0.4%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo del presente contrato, importe que será enterado a "LA CÁMARA" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción y para obras de beneficio social, de "EL DIF".

II.9.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la información proporcionada es verdadera y corresponde a la inscrita en el Padrón Único de Contratistas del Estado, por lo que en caso de falsedad en la información, se estará en lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del presente contrato.

III.- DECLARAN "AMBAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos referentes a la obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE BAÑO 1.8 X 2.5 MTS. EJIDO LA HACIENDITA (REFRENDO)**", con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en las bases del procedimiento que dio origen al presente instrumento, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de



construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- EL MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente contrato es de **\$20,503.19 (Veinte mil quinientos tres pesos 19/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato, en un plazo de **30 días naturales**, debiendo **iniciarlos el 24 de abril de 2017 y terminarlos a más tardar el 23 de mayo de 2017.**

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: EL MUNICIPIO se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA.- ANTICIPO: Para el inicio de los trabajos no se hará entrega de anticipo.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. "EL CONTRATISTA" deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes, las cuales deberán ir acompañadas de los números generadores y de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y "EL CONTRATISTA" en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá la Secretaría de la Contraloría en funciones de conciliador, sometiéndose las partes al procedimiento previsto por el Título Séptimo, Capítulo Único del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. El lugar de pago de las estimaciones será en el edificio sede de la Tesorería Municipal ubicada en Calle Sexta y Mina, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih.



En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, se les pagarán costos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos costos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**. Dicha solicitud escrita deberá presentarse por parte de **"EL CONTRATISTA"** al Residente de Supervisión de obra a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores al día que se generen, bajo pena de que precluya su derecho a reclamar el pago de los mismos.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**. No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso.

SÉPTIMA.- AJUSTE DE COSTOS: Cuando a partir del acto de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 202 del Reglamento a dicha Ley. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quién lo promueva, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud que cumpla con las formalidades establecidas por el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"** quién lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.



Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO", dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, al efecto no se requerirá de convenio alguno.

Con respecto al anticipo, el importe del ajuste de costos, deberá afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

El procedimiento de pago de ajuste de costos, se debe hacer de manera similar a una estimación de trabajos ordinarios ejecutados, siguiendo los mismos trámites administrativos de revisión, autorización y pago que internamente tiene establecido **"EL MUNICIPIO"**.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente:

1.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"EL MUNICIPIO"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"EL MUNICIPIO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen.



por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

3.- Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo por utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y

4.- A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Contraloría del Estado.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en el artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 207 del Reglamento a dicho cuerpo normativo **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

- I. Relación de los relativos o las variaciones en el índice que determine la Contraloría, o en su defecto los índices a que se refiere el artículo 202 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y en su caso, la investigación realizada de precios;
- II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa vigente, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato;
- III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa vigente, en el periodo en el cual se produzca el incremento de los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato ajustados conforme a lo señalado en el artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua;
- IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar, acorde al programa vigente;
- V. En su caso, el análisis de la determinación del factor de ajuste, y
- VI. Los análisis de los precios unitarios actualizados, en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste, acompañados de la documentación soporte.

En el procedimiento para la determinación de los ajustes de costos, se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa vigente, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos.



El ajuste de costos por los incrementos o decrementos de los insumos correspondientes a los costos directos que integran los precios unitarios, se deberá determinar utilizando los análisis de precios unitarios del contrato en el que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los relativos o las variaciones en el índice que determine la Contraloría, o en su defecto con los índices o porcentajes que se indican en el artículo 202 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El factor general o los factores de ajuste por partidas, se obtendrán mediante la relación porcentual que resulte entre los importes de los presupuestos citados en las fracciones II y III del artículo 207 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, los cuales deberán ser afectados por el anticipo correspondiente.

El ajuste de los precios unitarios para cada concepto de trabajo en función de las modificaciones que sufran los costos por los incrementos o decrementos en los cargos que los integran, podrá efectuarse mediante la fórmula general que señala el artículo 210 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua

Si durante la vigencia del contrato, surge la necesidad de ejecutar conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, **"EL CONTRATISTA"** dentro de los quince días naturales siguientes a que se ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su revisión; su conciliación y su autorización estará sujeta a las características, complejidad y magnitud del concepto de que se trate.

OCTAVA.- GARANTÍAS: **"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y el Reglamento a dicho ordenamiento jurídico, tomando como base los formatos que le sean proporcionados por **"EL MUNICIPIO"**, las garantías siguientes:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **"EL CONTRATISTA"** garantizará el correcto cumplimiento del contrato, para tal efecto deberá entregar **Pagaré** firmado, en moneda nacional a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe de **\$2,050.31 (Dos mil cincuenta pesos 31/100 M.N.)**, equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, el cual se conservará hasta la entrega total de los trabajos a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así mismo entregará carta compromiso de **"EL CONTRATISTA"**.

B. SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS: Una vez terminados los trabajos objeto del presente contrato, a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, se liberará la garantía de cumplimiento a cambio de la entrega de la garantía para casos de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios, la cual consistirá en **Pagaré** firmado, en moneda nacional a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto



total ejercido de la obra, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, permaneciendo en poder de **"EL MUNICIPIO"** durante 12 meses posteriores a la fecha de entrega de la obra contratada, así mismo entregará carta compromiso de **"EL CONTRATISTA"**.

Si **"EL CONTRATISTA"** no constituye la garantía para responder de los defectos o vicios ocultos, previamente a la recepción de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y el monto recuperado sustituirá a la garantía no constituida y los recursos serán considerados como aportación líquida sin derecho a devolución de conformidad con el Artículo 97 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: **"EL CONTRATISTA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** y a la Secretaría de la Contraloría la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste dentro de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento y sus modificaciones. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Si de la verificación de los trabajos resulta que éstos no han sido ejecutados conforme a las condiciones establecidas, se le notificará a **"EL CONTRATISTA"** para que cumpla con las condiciones contratadas o convenidas.

La recepción de los trabajos se efectuará sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones o sanciones en los términos de éste contrato.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de seis días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL MUNICIPIO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión. Dentro de este plazo, **"EL MUNICIPIO"** convocará a **"EL CONTRATISTA"** a una audiencia de conciliación, invitando a un representante de la Secretaría de la Contraloría; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existieren saldos a favor de **"EL MUNICIPIO"**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes,



"EL MUNICIPIO" solicitará en forma inmediata su reintegro, lo que podrá realizarse en forma judicial o extrajudicial, sin perjuicio de cubrirlo con la garantía que se encuentre vigente.

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA": "EL CONTRATISTA" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos y con domicilio en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su Superintendente de Construcción, quién deberá contar con sus registros en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y el Departamento de Registro Estatal de Profesiones, dicho Superintendente de Construcción deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, además de contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del Contrato y para firma la bitácora, las solicitudes y estimaciones.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de pedir su sustitución en cualquier momento, por causas justificadas, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a nombrar otro que reúna los requisitos exigidos.

"EL CONTRATISTA", a través del Superintendente de Construcción, deberán realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se deriven del contrato, sus anexos y de la bitácora.

El Superintendente de Construcción deberá estar facultado por **"EL CONTRATISTA"**, para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal y contar con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES: "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL MUNICIPIO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

"EL CONTRATISTA" se obliga expresamente a contratar un 30% de mano de obra local del total del personal que ocupe para la ejecución de la obra materia del presente contrato, acreditando la residencia del personal mediante la presentación de identificación oficial con fotografía y acta de nacimiento en la que se asiente que son ciudadanos Mexicanos y Chihuahuenses; al efecto **"EL CONTRATISTA"** deberá realizar una convocatoria pública para la contratación de la mano de obra local, mediante la



utilización de los medios de comunicación masiva existentes en la población donde se vaya a ejecutar la obra.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA": "EL CONTRATISTA" no podrá subcontratar partes de la obra. Los proveedores o cualquier tercero, no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de "EL MUNICIPIO", de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como respecto de la calidad de la prestación del servicio, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a "EL MUNICIPIO" del pago directo de los mismos.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que todos y cada uno de los materiales, así como el equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de "EL MUNICIPIO", así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente que utilice en la obra "EL CONTRATISTA" no cumpla con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de "EL MUNICIPIO". Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO".

Cuando a juicio de la Dirección de Obras Públicas se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, "EL CONTRATISTA" quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del contrato en los términos del artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, debiendo realizar las acciones necesarias que le permita cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y bitácora correspondientes. Así mismo, asumirá la conservación, la limpieza de los trabajos y los riesgos de las obras que realice, hasta su entrega física a "EL MUNICIPIO".



Cuando los trabajos no se hayan realizado por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas del Residente de obra, éste ordenará su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello ni ampliación del plazo señalado para su terminación.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden escrita o anotación en la bitácora por parte de la residencia de obra, o en el convenio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"EL CONTRATISTA" por medio de este instrumento se sujeta expresamente a todas las leyes, reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecido **"EL MUNICIPIO"**, para la ejecución de sus trabajos, para lo cual se obliga a obtener los lineamientos correspondientes.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que causen a **"EL MUNICIPIO"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por la inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por la residencia de obra o por violación a las leyes, reglamentos o normatividad existente.

"EL CONTRATISTA" está obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga; igualmente **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar aviso a la residencia de obra, de la existencia de incendios, de su localización o magnitud.

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de comunicar a la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo, con los medios de que disponga. También enterará cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: **"EL MUNICIPIO"** tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:



a) Retener hasta el 1% (Uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, quincenalmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el 1% (Uno por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** quincenalmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: **"EL MUNICIPIO"** en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva. La suspensión se efectuará conforme al procedimiento establecido en los artículos 71, 72 Y 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 153 de su Reglamento.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.



DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general o por ocurrir alguna de las siguientes causales:

- I.- Si "EL CONTRATISTA" no inicia los trabajos en la fecha convenida por causas imputables a los mismos;
- II.- Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegan a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubieren sido rechazados como defectuosos por el Residente de obra;
- III.- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acatan las órdenes dadas por el Residente de obra;
- IV.- Si no da cumplimiento a los programas de ejecución de los trabajos por falta de materiales, calidad de éstos, falta de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que a juicio de "EL MUNICIPIO", pueda dificultar la terminación satisfactoria en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad de los materiales, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos que deba suministrar el contratante, así como cuando "EL MUNICIPIO" hubiere ordenado la suspensión de los trabajos, siempre y cuando esa circunstancia aparezca reportada en la bitácora;
- V.- Si es declarado en quiebra, suspensión de pagos o sujeto a concurso de acreedores;
- VI.- Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO";
- VII.- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO";
- VIII.- Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL MUNICIPIO" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- IX.- Si "EL CONTRATISTA" cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que se haya establecido como requisito tener esa nacionalidad;
- X.- Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno, en relación con el contrato, y
- XI.- En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, convenios, bitácora, disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de "EL CONTRATISTA", da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.



Si **"EL MUNICIPIO"** determina rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, debiendo documentarse tal situación.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y en su caso, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 159, 160, 161, y 162 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, designa al Director de Obras Públicas, para que en caso de suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades otorgadas en dicho artículo.

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad.
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE ABRIL DE 2017.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

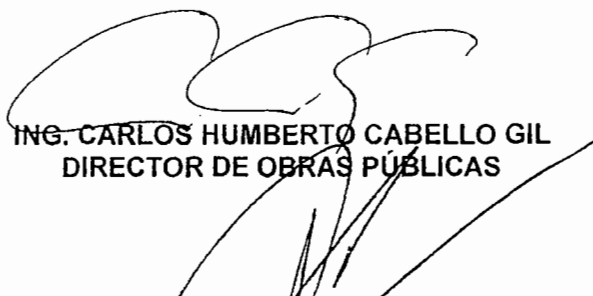
LIC. CÉSAR GUSTAVO JADREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

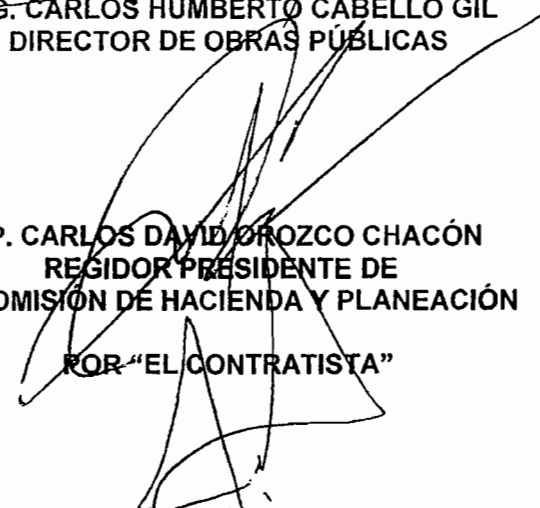
C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

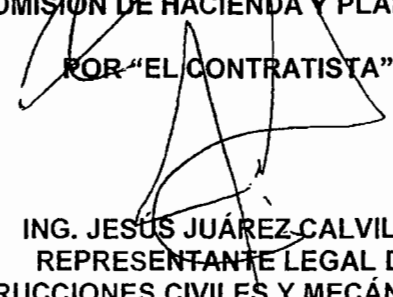


CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

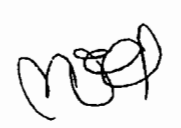
DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
POR "EL CONTRATISTA"


ING. JESÚS JUÁREZ CALVILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE
JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECÁNICAS, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de obra pública No. 031/2017 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "CONSTRUCCIÓN DE BAÑO 1.8 X 2.5 MTS. EJIDO LA HACIENDITA (REFRENDO)", celebrado el 24 de abril de 2017.





PAGARÉ

Nº 1/1

BUENO POR \$2,378.37

EN CHIHUAHUA, CHIH., 24 DE ABRIL DE 2017

DEBO (MOS) Y PAGARÉ (MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARÉ A LA ORDEN DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA CALLE MINA No. 408 COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2017, LA CANTIDAD DE \$2,378.37 { DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.}, PARA GARANTIZAR POR JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECÁNICAS S.A. DE C.V., EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 031/2017 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN.

, RELATIVO A LA OBRA: "CONSTRUCCION DE BAÑO 1.8 X 2.5 MTS EN LA HACIENDITA (REFRENDO)", CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$23,783.70 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL SUScriptor SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE:

- A. EL PRESENTE PAGARÉ SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- B. QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DEL PAGARÉ QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EL CONTRATISTA EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD.
- C. QUE EL PAGARÉ GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
- D. QUE ESTE PAGARÉ GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO POR ESTE PAGARÉ.
- E. QUE PARA SER CANCELADO EL PAGARÉ, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
- F. QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTE PAGARÉ A SU VENCIMIENTO, EL CONTRATISTA PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CALCULADO A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA;
- G. QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PAGARÉ REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ACEPTACIÓN INCONDICIONAL

(JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECÁNICAS S.A DE C.V.)

ING. JESÚS JUÁREZ CALVADILLO

REPRESENTANTE LEGAL

CALLE BAHÍA DE SAN QUINTÍN No.9303-C
DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.